



PROGRAMA DE CUIDAD DE ANIMALES

ORIENTACIÓN: REGISTRO DE DISTRIBUIDOR

Objetivo

Esta guía explica el proceso de cómo un distribuidor¹ se registra en el Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA) para participar en la venta comercial² o distribución de productos cubiertos³ a un usuario final⁴ en o dentro de California.

Alcance

Un registro de distribuidor⁵ verificará que una persona o instalación esté vendiendo o distribuyendo productos cubiertos de granjas que son operaciones certificadas⁶ y en cumplimiento con los [Reglamentos de confinamiento de animales](#) verificado a través de una pista de auditoría de registros⁷

¿Quién debe registrarse?

- Distribuidores: cualquier persona o instalación que participe en el negocio de venta comercial o distribución de productos cubiertos a un usuario final en o dentro de California debe registrarse con CDFA.

Plazos de registro

- Se requiere registro antes del 1 de enero de 2023.
- El registro vence 12 meses después de la fecha de emisión.
- Se debe recibir una solicitud de renovación antes del vencimiento del registro actual. Un registro permanecerá vigente pendiente de revisión y aprobación por parte de CDFA, siempre que la solicitud de renovación se reciba antes del vencimiento del registro actual.

Proceso de Registro y Renovación

- Presentar una solicitud
 - Envíe una Solicitud de registro de distribuidor para cada ubicación de instalación que venda, distribuya o suministre uno o más productos cubiertos a un usuario final en California. Por ejemplo, una empresa que tiene cinco ubicaciones físicas de instalaciones que distribuyen el producto cubierto debe presentar cinco solicitudes separadas; cada aplicación puede incluir más de un producto cubierto distribuido, si corresponde.
- Presentar Certificado de Cumplimiento⁸
 - Envíe un Certificado de Cumplimiento para cada ubicación de instalación que requiera registro. Por ejemplo, una empresa que tenga cinco ubicaciones físicas de instalaciones que distribuyan el producto cubierto debe presentar cinco Certificados de Cumplimiento por separado.
 - Un Certificado de Cumplimiento emitido por un agente certificador acreditado, CDFA u otra entidad gubernamental⁹ verifica que cada ubicación de la instalación del distribuidor haya cumplido con las regulaciones de confinamiento de animales.
 - Antes del 1 de enero de 2024, también se aceptará una autocertificación de cumplimiento de las normas de Confinamiento de animales en lugar del Certificado de cumplimiento.

¹Distribuidor de huevos, distribuidor de ternera y distribuidor de carne de cerdo como se define en [3 CCR §§ 1320\(k\), 1321\(cc\), 1322\(t\)](#).

²Venta comercial como se define en [3 CCR §§ 1320\(e\), 1321\(f\), 1322\(f\)](#).

³Producto cubierto como se define en [3 CCR § 1326\(i\)](#).

⁴Usuario final como se define en [3 CCR §§ 1320\(o\), 1321\(o\), 1322\(o\)](#).

⁵Registro de distribuidor como se describe en [3 CCR §§ 1320.2, 1321.2, 1322.2](#).

⁶Operación certificada como se define en [3 CCR § 1326 \(e\)](#).

⁷Pista de auditoría como se define en [3 CCR §§ 1320\(b\), 1321\(b\), 1322\(b\)](#).

⁸Certificado de Cumplimiento como se describe en [3 CCR § 1326 \(d\)](#) y se utiliza en todas las regulaciones de confinamiento de animales.

⁹Entidad gubernamental tal como se define en [3 CCR § 1326 \(n\)](#).

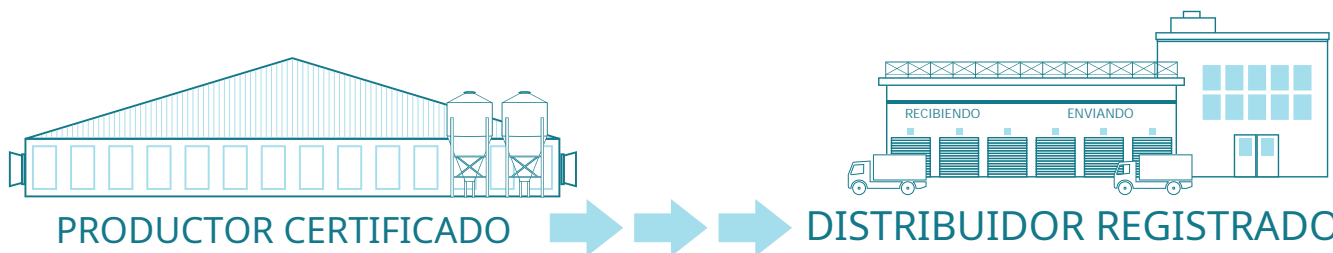
PROGRAMA DE CUIDAD DE ANIMALES

ORIENTACIÓN: REGISTRO DE DISTRIBUIDOR

- Cualquier cambio de propiedad, cambio de nombre comercial, cambio de ubicación comercial, cierre del negocio o cambio de nombre, dirección, número de teléfono o correo electrónico de la persona autorizada para actuar en nombre del distribuidor registrado debe informarse a CDFA dentro de los 30 días calendario de dicho cambio presentando una Solicitud de Registro de Distribuidor actualizada.
- El registro de un distribuidor no es transferible a otra persona o ubicación de la instalación.
- No se requiere cuota de inscripción.

Revisión y aprobación

- CDFA revisará la solicitud enviada y el Certificado de Cumplimiento para verificar que estén completos y precisos antes de aprobar el registro de un distribuidor.
- CDFA notificará a los distribuidores del registro aprobado.
- El registro permanecerá en vigor pendiente de revisión y aprobación por parte de CDFA, siempre que la solicitud de renovación se reciba antes del vencimiento del registro actual.



- **Certificado por uno de los siguientes: (1) CDFA, (2) un agente certificador acreditado u (3) otra entidad gubernamental.**
- **Requerido antes del 1 de enero de 2024.**
- **Proporciona al distribuidor registrado un producto cubierto de conformidad con las normas de confinamiento de animales.**
- **Se requiere una inspección anual in situ para la renovación de la certificación.**

- **Una persona o instalación que vende o distribuye productos cubiertos a un usuario final en o dentro de California.**
- **El distribuidor puede demostrar a través de un rastro de auditoría que el producto cubierto se originó en un productor certificado.**
- **Es necesario registrarse antes del 1 de enero de 2023.**
- **Se requiere una solicitud de registro de distribuidor para cada ubicación de instalación que venda, distribuya o suministre un producto cubierto.**
- **El registro vence a los 12 meses a partir de la fecha de emisión.**